



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1003 -2024-UNFV

San Miguel, 13 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT. 62886, que contiene el Oficio Virtual N° 397-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.09.2023, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1591- 2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.09.2023, que rectifica las notas obtenidas en las asignaturas "Investigación y Ciencias de la Salud" (MH101S) y "Cirugía Geriátrica" (MH113S), correspondientes a los periodos académicos de 2003-A y 2005-A, respectivamente, a favor de don **PAUL MARTIN ORELLANO VEGA**, medico ex residente de la Especialidad de Urología del Programa de Residentado Médico de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

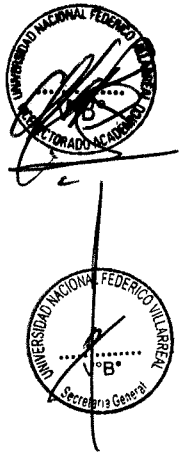
Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...);" asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Oficio N° 709-2023-UPG-FMHU-UNFV de fecha 11.09.2023, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" informa que los docentes responsables de las asignaturas "Investigación y Ciencias de la Salud" (MH101S) y "Cirugía Geriátrica" (MH113S), de los periodos académicos 2003-A y 2005-A, respectivamente, manifiestan haber evaluado y aprobado en dichas asignaturas a don **PAUL MARTIN ORELLANO VEGA**, medico ex residente de la Especialidad de Urología del Programa de Residentado Médico de la citada Facultad, por lo que solicita la rectificación de las notas que están registradas en la Base de Datos de SUM OCRACC por las notas obtenidas de (Diecinueve -19) y (Quince -15) en las referidas asignaturas, respectivamente, a fin de regularizar la situación académica de dicho alumno;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1591- 2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.09.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba la rectificación de notas obtenidas en las asignaturas "Investigación y Ciencias de la Salud" (MH101S) y "Cirugía Geriátrica" (MH113S), correspondientes a los periodos académicos 2003-A y 2005-A, respectivamente, a favor de don **PAUL MARTIN ORELLANO VEGA**, medico ex residente de la Especialidad de Urología del Programa de Residentado Médico de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 4262-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.10.2023 remite el Informe N° 892-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.10.2023, la Oficina Central de Registros Académicos informa que verificando la situación académica del estudiante inmerso en la Resolución Decanal N° 1591- 2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.09.2023, encuentran que registra matrícula con calificativos (05) y (00) en las asignaturas "Investigación y Ciencias de la Salud" (MH101S) y "Cirugía Geriátrica" (MH113S), correspondientes a los años académicos 2003 y 2005-A, respectivamente; por lo tanto, la referida Resolución Decanal deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1003 -2024-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 892-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.10.02023 y Oficio N° 4262-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.10.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4912-2023-VRAC-UNFV de fecha 31.10.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 1591- 2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.09.2023; consecuentemente, autorizar el reprocesamiento de las Pre Actas de Evaluación y de las Actas de Evaluación de las siguientes asignaturas, validando las notas obtenidas correspondientes a los periodos académicos 2003-A y 2005-A, a favor de **PAUL MARTIN ORELLANO VEGA**, con Código N° 2003804234, médico ex residente de la Especialidad de Urología del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA DICE	NOTA OBTENIDA	PERIODO
1	MH101S	INVESTIGACION Y CIENCIAS DE LA SALUD	02	05	19	2003-A
2	MH113S	CIRUGIA GERIATRICA	02	00	15	2005-A

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 062886-2023
GHG

